

RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2019, POR LA QUE SE CONVOCA 1 CONTRATO DE INVESTIGADOR/A DISTINGUIDO/A CATEGORIA JUNIOR, CON REF. BEAGAL18/00090 Y PERFIL EN GEOLOGÍA / ÁREA CIENCIAS DE LA TIERRA, AL AMPARO DE LA ORDEN ECD 365/2018 DE 23 DE MARZO POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS “BEATRIZ GALINDO”

Mediante Orden del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, ECD/365/2018, de 23 de marzo se aprueban las bases para la concesión y se convocan las ayudas Beatriz Galindo (B.O.E. de 7 de abril de 2018). Esta orden regula las bases y el procedimiento para la concesión a las Universidades públicas, mediante concurrencia competitiva, de las ayudas Beatriz Galindo, cuyo objeto es la atracción del talento investigador que ha realizado parte de su carrera profesional en el extranjero, con el fin de favorecer la captación y formación de capital humano investigador y su movilidad en sectores de interés estratégico nacional, así como promover la calidad y la competitividad del personal docente y/o investigador en las Universidades españolas.

De acuerdo con el artículo 2 de la citada Orden, son gastos subvencionables la cofinanciación de la contratación de investigadores/as con la titulación de doctor a través de un contrato de investigador distinguido, en dos modalidades: SENIOR Y JUNIOR

1. Objeto

Con cargo a dicha subvención y de acuerdo al Artículo 15 de la Orden ECD/365/2018, de 23 de marzo, que es el que describe el procedimiento que se ha de seguir en esta segunda fase, la Universidad de Salamanca convoca, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, la contratación laboral de 1 investigador distinguido categoría junior cuyas características se relaciona en el anexo que se adjunta esta convocatoria, por un período máximo de 4 años. La modalidad del contrato será la de contrato de investigador distinguido según el art. 23 de la Ley de la Ciencia (BOE de 2 de junio de 2011).

2. Requisitos de los solicitantes

Requisitos generales:

- Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación establecida en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- En el caso de doctores extranjeros la contratación efectiva se entenderá condicionada, en todo caso, a poseer las autorizaciones necesarias para el desarrollo de las funciones del puesto de trabajo, conforme a la Ley 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Requisitos Específicos:

Ayuda Beatriz Galindo junior:

Los docentes y/o investigadores deberán haber realizado toda o parte de su carrera profesional en el extranjero y haber estado vinculados como docente, investigador y/o coordinador de equipos en una Universidad extranjera o en una entidad extranjera reconocida en su país como centro de I+D+i.

El docente y/o investigador deberá acreditar una experiencia de al menos 2 años en investigación y/o docencia en el extranjero, a contar desde la obtención del título de Doctor.

La fecha hasta la que se contará la antigüedad de las personas que soliciten la plaza será la indicada en la Resolución de Concesión de la Primera Fase de las Ayudas Beatriz Galindo, publicada en el siguiente enlace:

<http://www.educacionyfp.gob.es/dms/mecd/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/277089/ficha/277089-2018/Resolucion-Definitiva-Fase-1-.pdf>

La experiencia profesional deberá ser acreditada por el/la docente y/o investigador/a en el momento de presentar su solicitud de plaza

- Los restantes requisitos serán los especificados en los Anexos de esta convocatoria.

No podrán solicitar la plaza o plazas concedidas a la Universidad, los docentes y/o investigadores que estén disfrutando una ayuda económica de análoga naturaleza (No acreditar poseer estos requisitos determinará la exclusión del proceso selectivo)

3. Forma y Plazo de presentación de las solicitudes.

Quienes estén interesados en tomar parte en este procedimiento selectivo formalizarán su solicitud mediante el formulario que se encontrará disponible en la Sede Electrónica Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Dicho formulario estará en inglés y tendrá que cumplimentarse en este idioma y estará disponible en la página:

<http://www.educacionyfp.gob.es/mecd/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/277089/ficha/277089-2018-fase2.HTML>

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

A) Fotocopia del DNI o documento equivalente en el caso de los extranjeros.

B) PERFIL DE DOCENTE E INVESTIGADOR

B1. Experiencia docente postdoctoral.

- Años completos: ____
- Detalle: El archivo adjunto debe ser un pdf con no más de 4 páginas DIN A4, Arial 12, doble espacio. Márgenes 2.5 en todos los lados.

B2. Experiencia investigadora postdoctoral.

- Detalle: El archivo adjunto debe ser un pdf con no más de 4 páginas DIN A4, Arial 12, doble espacio. Márgenes 2.5 en todos los lados.

B3. Grupos de trabajo / investigación en los que el investigador ha participado o sigue participando. Detalle del trabajo y funciones desarrolladas en cada uno de ellos.

- El adjunto debe ser un pdf con no más de 4 páginas DIN A4, Arial 12, espacio doble, Márgenes 2.5 en todos los lados.

B4. Publicaciones

- El archivo adjunto debe ser un pdf con no más de 5 páginas DINA4, Arial 12, espacio doble, márgenes 2.5 en todos los lados.

B5. Información Adicional

- El archivo adjunto debe ser un pdf con no más de 3 páginas DINA4, Arial 12, espacio doble márgenes 2.5 en todos los lados.

C) PROYECTO DOCENTE

- El adjunto debe ser un pdf con no más de 4 páginas DINA4, Arial 12, espacio doble, márgenes 2.5 en todos los lados.

D) PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

- El adjunto debe ser un pdf con no más de 4 páginas DINA4, Arial 12, espacio doble, márgenes 2.5 en todos los lados.

E) PROYECTO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS

- El adjunto debe ser un pdf con no más de 4 páginas DINA4, Arial 12, espacio doble, márgenes 2.5 en todos los lados.

F) MEMORIA EXPLICATIVA DEL RETORNO A LA UNIVERSIDAD DEL PROYECTO DOCENTE, DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y DEL PROYECTO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

- El adjunto debe ser un pdf con no más de 4 páginas DINA4, Arial 12, espacio doble, márgenes 2.5 en todos los lados.

G) CURRÍCULUM VITAE

El CV debe normalizarse siguiendo el formato de FECyT: <https://cvn.fecyt.es/editor/#HOME>

El archivo cargado tiene que ser un pdf.

H) DOCUMENTOS ADICIONALES.

Archivo con documentación en la que se justifican los méritos y la experiencia acreditada.

Entre la documentación que tengan que aportar, deberán incluir su título de doctor así como la fecha en la que lo obtuvieron.

Es necesario incluir los documentos originales (copia escaneada o copia original de documentos) así como su traducción al inglés.

Cuando el documento original está en español o en cualquier otro idioma cooficial en España, no es necesario que las traducciones al inglés estén firmadas por un traductor jurado. Sin embargo, cualquier documento cuyo idioma original no incluye ninguno de los idiomas oficiales / cooficiales en España tendrá que ser traducida al inglés utilizando los servicios de un traductor jurado. No será necesario traducir aquellos documentos cuyo original está escrito en inglés.

El plazo de presentación de solicitudes se inicia a las 08,00 horas del 24 de abril de 2019 y finaliza a las 17,00 horas del 24 de mayo de 2019, horario peninsular. Los requisitos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse a lo largo de toda la duración del contrato.

Si en cualquier momento posterior durante el proceso de selección, incluso una vez finalizado éste, se advierte inexactitud o falsedad en las solicitudes o en la documentación aportada por el personal aspirante, ésta se considerará defecto no subsanable y se resolverá con su exclusión en el procedimiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido.

4. Selección

Una vez finalizado el plazo de entrega de las solicitudes de la Segunda Fase de las Ayudas Beatriz Galindo:

- La Universidad de Salamanca hará una revisión formal para comprobar que las personas que han presentado las solicitudes cumplen los requisitos especificados. Para ello, el Ministerio facilitará el acceso a la plataforma desde la que se gestionan las solicitudes
- Las solicitudes que cumplan los requisitos se trasladarán al Panel Internacional de Expertos para su evaluación. Los criterios de evaluación son los especificados en el artículo 18 de la Orden ECD/365/2018, de 23 de marzo.”

5. Evaluación de las solicitudes de plaza de docentes y/o investigadores.

1. El Secretario General de Universidades designará un panel internacional de expertos/as que actuará como órgano colegiado, con la función de evaluar las solicitudes de los docentes y/o investigadores. El panel internacional de expertos estará conformado por 10 Vocales, entre los que se incluyen Presidente/a y Secretario, designados entre sus miembros por el Secretario General de Universidades, una vez se haya cerrado la presentación de solicitudes los docentes y/o investigadores/as.

A los integrantes del panel internacional de expertos les será de aplicación lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en materia de abstención y recusación.

2. Los expertos internacionales serán docentes y/o investigadores de reconocido prestigio y competencia profesional. No se establece un régimen de suplencias del órgano colegiado. El Secretario tendrá voz y voto en las deliberaciones del panel internacional de expertos. En cuanto a los medios personales, técnicos y presupuestarios. El panel internacional de expertos estará adscrito a la Secretaría General de Universidades, salvo por lo que respecta a las indemnizaciones por razón del servicio abonadas por las Universidades. El funcionamiento del panel internacional de expertos se ajustará a lo dispuesto por la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

3. La evaluación de solicitudes se articulará en una sola fase. Las solicitudes de los docentes y/o investigadores serán calificadas con una puntuación entre 0 y 10 puntos por el panel internacional de expertos. El panel internacional de expertos valorará la documentación presentada por el docente y/o investigador con los siguientes criterios de evaluación y siempre, en relación, con el currículum vitae del solicitante:

a) Proyecto docente del docente y/o investigador, hasta 2,5 puntos.

- 1.º Calidad del proyecto docente, hasta 1,25 puntos.
- 2.º Programación del proyecto docente, hasta 1,25 puntos.

b) Proyecto de Investigación, hasta 2,5 puntos.

- 1.º Calidad del proyecto de investigación, hasta 1,25 puntos.
- 2.º Programación del proyecto de investigación, hasta 1,25 puntos.

c) Proyecto de transferencia del conocimiento, hasta 2,5 puntos.

- 1.º Calidad del proyecto de transferencia del conocimiento, hasta 1,25 puntos.
- 2.º Programación del proyecto de transferencia del conocimiento, hasta 1,25 puntos.

d) Retorno para la Universidad del proyecto docente, del proyecto de investigación y del proyecto de transferencia del conocimiento, hasta 2,5 puntos.

- 1.º Retorno del proyecto docente, hasta 1,25 puntos.
- 2.º Retorno del proyecto de investigación, hasta 0,75 puntos.
- 3.º Retorno del proyecto de transferencia del conocimiento, hasta 0,5 puntos.

4. Para superar la evaluación será necesario obtener como mínimo 6 puntos en cualquiera de las modalidades, quedando automáticamente desestimadas las solicitudes que obtengan una puntuación inferior. Además, la puntuación individual de cada uno de los elementos deberá ser al menos del 50% de la máxima puntuación posible en cada uno de ellos.

5. En caso de que dos o más candidatos alcancen la misma puntuación global, la calificación de los criterios generales de evaluación individuales se utilizarán como elemento de desempate, quedando en primer lugar el candidato con mayor puntuación en el criterio a) o, en caso de nuevo empate, el candidato con mayor puntuación en el criterio b), y así sucesivamente, hasta agotar los cuatro criterios. Si los candidatos tuviesen la

misma puntuación individual en todos los criterios generales, servirá como criterio de desempate la antigüedad en el centro en el que trabajen

6. El panel internacional de expertos propondrá al Rectorado de la Universidad de Salamanca, en su informe, un titular y tantos suplentes como solicitudes para cada plaza se hubieran valorado por encima de la puntuación mínima por orden de puntuación.

7. En caso de que un docente y/o investigador hubiera solicitado más de una plaza, se le adjudicará la primera plaza que le corresponda por la que hubiera expresado preferencia, o, en su defecto, que hubiera solicitado en primer lugar.

6. Resolución de concesión de las ayudas.

Una vez que el Panel Internacional de Expertos haga su evaluación, el Ministerio trasladará el resultado a la Universidad de Salamanca para que se proceda a la publicación de la Resolución de Concesión y, posteriormente, se llevará a cabo la tramitación de los contratos de acuerdo con lo especificado en la convocatoria.

A la vista de la propuesta presentada por la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, la Universidad de Salamanca dictará resolución provisional de las ayudas.

Los/las solicitantes podrán formular alegaciones a la resolución provisional de las ayudas en un plazo máximo de diez días. Una vez examinadas las alegaciones, la Universidad de Salamanca dictará resolución definitiva que se publicará la sede electrónica https://sede.usal.es/opencms/opencms/es/Tablones/Tablon_Oficial/Personal_Docente_e_Investigador/ y en la página web de la Universidad de Salamanca <https://investigacion.usal.es/es/investigacion/ayudas-beatriz-galindo-2018> y servirá de notificación a los/las interesados/as a todos los efectos incluyendo los medios de impugnación que se describen a continuación.

Contra la resolución definitiva misma podrá interponerse en el plazo de dos meses, a computar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca. No obstante, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Salamanca, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación.

7. Autorización sobre datos de carácter personal y veracidad de la información presentada

1. La presentación de la solicitud de plaza por un docente y/o investigador comportará la autorización para que la Universidad pueda consultar, comprobar, obtener o requerir la acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, sea a través de documentos originales o de certificados, incluidos los telemáticos.

2. Asimismo, la presentación de la solicitud de plaza por un docente y/o investigador comportará el consentimiento para que la Universidad pueda consultar y comprobar los datos de identidad incluidos en esta solicitud, de modo fehaciente, mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad, de acuerdo con el artículo único.3 del Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de fotocopias de documentos de identidad en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

3. Con la presentación de la solicitud, el docente y/o investigador manifestará bajo su responsabilidad que todos los datos introducidos en la solicitud y los documentos presentados se ajustan a la realidad. La falsedad, ocultación o inexactitud de las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación de la solicitud, sin perjuicio de las restantes responsabilidades a que puedan dar lugar.

8. Subsanación de las solicitudes presentadas por los docentes y/o investigadores

Si la documentación aportada durante el periodo de presentación de solicitudes de plaza fuera incompleta o contuviese errores formales subsanables, se requerirá al docente y/o investigador para que en el plazo de 10 días hábiles complete o subsane la solicitud a través de la sede electrónica, con la advertencia de que, si así no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

9. Duración del contrato de investigador distinguido.

1. Una vez se haya seleccionado al docente y/o investigador/a se celebrará un contrato de investigador distinguido con el docente y/o investigador. El contrato de investigador distinguido tendrá una duración de 4 años.
2. El objeto del contrato será la realización de actividades de investigación y docencia establecidos en la convocatoria y especificados en los anexos.
3. La duración de la jornada laboral, los horarios, fiestas, permisos y vacaciones serán los fijados en el contrato y en la normativa aplicable.
4. Los docentes y/o investigadores/as contratados no podrán celebrar contratos de trabajo con otras entidades durante el periodo del contrato de investigador distinguido, salvo autorización expresa de la Universidad, siempre y cuando se respete el régimen de incompatibilidades que proceda.
5. El contrato podrá extinguirse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, y la normativa laboral que sea de aplicación.
6. Cualquier variación respecto de los datos consignados en la solicitud y de las condiciones tenidas en cuenta para la evaluación y selección de las solicitudes interrumpirá el plazo para la suscripción del contrato de investigador distinguido y podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda y, en su caso, al reintegro de la misma.

10. Renuncias y Bajas

1. Constituye renuncia a la plaza la falta de suscripción del contrato de investigador/a distinguido por voluntad del docente y/o investigador/a seleccionado, en el plazo de dos meses desde la publicación de la resolución de selección de docentes y/o investigadores/as.
2. Se producirá la baja anticipada cuando el docente y/o investigador/a, tras una interrupción, no se reincorpore a la Universidad en plazo, sin perjuicio de que aquel hecho constituya también un incumplimiento de las condiciones de la ayuda.
3. Los docentes y/o investigadores/as deberán comunicar a la Universidad tanto las renuncias como las bajas anticipadas.
4. Las bajas surtirán efectos económicos desde la misma fecha en que se produzcan, sin perjuicio de los reintegros a que puedan dar lugar en el caso de haberse producido pagos indebidos.

11. Obligaciones de los/as beneficiarios/as

- Realizar su labor en el centro de adscripción de la Ayuda y ajustarse a las normas de funcionamiento de la Universidad, en cuanto a la dedicación, función que deben desempeñar, horarios y vacaciones.
- Solicitar autorización previa al vicerrectorado competente en la materia para ausencia temporal del centro de adscripción. Las ausencias no autorizadas podrán ser causa de cancelación de la Ayuda.
- Presentar todos los informes requeridos en los plazos establecidos en esta convocatoria a lo largo del período de concesión de la Ayuda.
- Hacer referencia a la financiación del Ministerio de Educación y Formación Profesional y a la Universidad de Salamanca en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades de investigación realizadas durante el periodo de la Ayuda.
- La aceptación de la Ayuda por parte del/la beneficiario/a implica el respeto de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las restantes obligaciones establecidas en el art. 15 Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- En cuanto a los derechos de propiedad industrial así como los derechos de carácter patrimonial que integran la propiedad intelectual que puedan generarse durante todo el período como beneficiario de la Ayuda, se

entenderá que es de aplicación lo establecido en la Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes, por lo que los mismos pertenecerán única y exclusivamente a la Universidad.

En el supuesto de que la Universidad deba devolver parcial o totalmente la subvención o no se le conceda, como consecuencia de actuaciones imputables al/la adjudicatario/a (tales como inexactitud o falsedad en las solicitudes o documentación aportada que impliquen el incumplimiento de los requisitos para ser beneficiario/a), este/a último queda obligado a abonar a la Universidad el importe que no obtenga como consecuencia de tales actuaciones, en el plazo de 15 días desde que se le requiera para ello.

12. Seguimiento

Se deberá presentar un informe anual de seguimiento por cada uno de los docentes y/o investigadores, que tendrá por objeto acreditar los objetivos logrados.

El informe anual será evaluado por el panel internacional de seguimiento y será calificado como apto o no apto, previo informe justificado de evaluación del que se dará traslado a la Universidad. Si el informe anual fuera calificado como no apto, será constitutivo de un incumplimiento parcial de la finalidad de la subvención dará lugar a la rescisión del contrato y al inicio de procedimiento de reintegro de la parte de la subvención destinada a financiar el ejercicio correspondiente al informe anual no apto.

La ausencia de presentación del informe anual, previo requerimiento en los términos previstos en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con el artículo 37.1.c) de la citada Ley, motivará el inicio del procedimiento de reintegro por incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención que podrá alcanzar, en su caso, el 100% de la ayuda concedida, ello sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse por la comisión de infracciones en materia de subvenciones.

Estos informes deberán llevar el visto bueno del Director del departamento.

Serán acciones de seguimiento y control extraordinarias, las que se inicien de oficio por el/la Vicerrector de Investigación y Transferencia que se deriven de la documentación contenida en el expediente o las sobrevenidas como consecuencia de informes de los directores, de los centros de adscripción de las ayudas. Así mismo podrá realizar cuantas comprobaciones se consideren oportunas con relación al cumplimiento de las condiciones del programa y la convocatoria.

13. Régimen de Incompatibilidades

La celebración del contrato entre la Universidad y el docente y/o investigador será incompatible con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados que tengan una finalidad análoga, así como con sueldos o salarios de similar naturaleza y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, siempre que la actividad desarrollada pueda afectar al cumplimiento del objeto de la ayuda o a su finalidad investigadora o que se produzca en el mismo horario.

En su caso, los docentes y/o investigadores deberán comunicar a las Universidades la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Al contrato le será de aplicación la normativa de incompatibilidades establecida en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre y R.D. 598/1985 de 30 de abril, y no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades que en dicha normativa se contemplan.

14. Recursos contra la presente convocatoria

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Salamanca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

15. Régimen Jurídico

La convocatoria se regirá por la siguiente normativa:

Orden ECD/365/2018, de 23 de marzo, por la que se aprueban las bases para la concesión y se convocan las ayudas Beatriz Galindo.

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2017, del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se publica la delegación de competencias del Rector en diversos órganos de gobierno unipersonales de esta Universidad. (BOCYL 31/10/2017).

Reglamento para la aplicación en la Universidad de Salamanca de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre Régimen Jurídico del Sector Público. (BOCYL 31 de octubre de 2016)

Estatutos de la Universidad de Salamanca, aprobados según acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León, (BOC y L nº 22, de 3 de febrero de 2003).

Ley 2/2006, de 3 de mayo, de hacienda y sector público de Castilla y León.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. del 18 de noviembre), y

R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

Ley 39/2015, de la Ley Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (B.O.E. 2 de octubre de 2015)

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. (B.O.E. 2 de octubre de 2015)

Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. de 24 de diciembre).

Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (BOE 2 de junio de 2011).

Disposición adicional única.

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en este documento en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Salamanca, 11 de abril de 2019

La Vicerrectora de Investigación y Transferencia



D^a. M. Susana Pérez Santos

ANEXO

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA: Ayuda Beatriz Galindo JUNIOR, Ref. BEAGAL18/00090

El docente y/o investigador deberá acreditar una experiencia de al menos 2 años en docencia y/o investigación en el extranjero, a contar desde la obtención del título de Doctor.

MODALIDAD DE CONTRATO: Investigador distinguido (artículo 23 de la Ley 14/2011, de 1 de junio)

DURACIÓN DEL CONTRATO: Tendrá una duración de 4 años.

JORNADA SEMANAL: 37.5 horas

FINANCIACIÓN: EL contrato será cofinanciado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y la Universidad de Salamanca

1º) 35.000 euros por parte del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

2º) 10.000 euros por parte de la Universidad (incluida la cuota patronal de la Seguridad Social correspondiente al contrato del docente y/o investigador).

SALARIO: 12 pagas de 2.769 € mensuales.

LUGAR DE TRABAJO: Facultad de Ciencias. Departamento de Geología

Fecha prevista de inicio de contrato:

Fecha prevista de fin de contrato:

REQUISITOS ESPECÍFICOS Y PERFIL DE LA PLAZA

Área de Geodinámica Interna

TÍTULO DE DOCTOR EN: Doctor en Físicas, con perfil de Geofísica o Doctor en Geofísica.

PERFIL DOCENTE/ TEACHING PROFILE: Geophysics

The Earth, as a complex system, is active at different time and spatial scales involving interactions between oceans, solid earth, atmosphere, land cover and cryosphere. Current changes in the 'Earth system' will have a deep impact on our future living standards, e.g., energy, climate, water etc. There is interaction from micro to global 3D spatial scales and from real-time to geological time scales. Recently, the availability of satellite observations with global and uniform coverage is leading to a dramatic change in the way we understand the Earth. This observational opportunity represents also a challenge in terms of 'Big Data' processing, modelling and interpretation. Remote sensing data are, therefore, crucial to making the right decisions for the future of our planet. Current satellite data focused on the solid Earth include gravity and magnetic field, and also, surface deformation (e.g., inSAR).

This course is addressed to geophysicists, geologists and geodesists with an interest in satellite data from both a theoretical and an applied perspective. Given the diversity of the community of geoscientists presently interested in satellite data, the contents will be adapted to the different backgrounds of the students



Geophysical Prospecting and Evaluation by Satellite: 3 ECTS. Programme

-Satellite missions: historical background. Summary of the main satellite missions (e.g. GEOSAT, CHAMP, Magsat, Grace, GOCE, Swarm etc.) related to solid Earth monitoring and imaging: on board instrumentation, data resolution, time span.

-Measuring on a satellite: sensors and instruments. Gravity, magnetic, altimetry measurements. Data processing. Data formats, uncertainties and systematic errors

-Magnetic field data: from core to magnetosphere. Magnetic data processing, time series. Spectral separation: main field, crustal field, external field. Geodynamo, CMB topography. Magnetosphere ring current: lower mantle electrical conductivity. Ocean tides: upper mantle electrical conductivity.

Gravity field data: from lower mantle to crust. Gravity data processing, temporal and static field. Geoid, gravity anomalies, gravity gradients. Gradiometry, data directionality. Sensitivity kernels, spherical harmonic analysis.

-Satellite data modelling: global and regional scales. Merging satellite and terrestrial data: geomagnetic observatories, magnetotelluric and seismic tomography. Forward modelling and inversion. Practical examples

Methodology

The course is structured following an exposition-application scheme. Students should first familiarize with the basics or fundamentals of the discipline under consideration. Then, a practical example or application of the theory offers the possibility to test whether the concepts explained before have been properly understood or not, and if so, to what extent. The practical sessions, will include a brief summary of the main theoretical aspects, as a short reminder, and focus on more specific concerns about how to solve numerically and technically the problems involved. The length and level of the course depends on the complexity of the practical problems that will be solved. Thus, this course might be offered at an undergraduate and/or master level.

Infrastructure

Provided that data and software packages to handle and model satellite data are freely available, only a computer laboratory and standard classrooms are required

PERFIL INVESTIGADOR/: RESEARCH PROFILE: Geophysical prospecting from satellite data: Integrated petrological and geophysical models.

A common key to get closer to answer fundamental open questions in geosciences is to overcome the limitations, and understand the discrepancies, of global Earth models based on geochemical, geophysical and geodynamic data sets. Established methods of seismic tomography, topography, gravity and electromagnetic data analysis and geodynamic modelling constrain distributions of seismic velocity, density, electrical conductivity, and viscosity at depth, all depending on temperature and composition of the rocks within the Earth. However, modelling and interpretation of multiple data sets provide a multifaceted image of the true thermochemical structure of the Earth that needs to be appropriately and consistently integrated. A simple combination of gravity, electromagnetic, geodynamics, petrological and seismic models alone is insufficient due to the non-uniqueness and different sensitivities of these models, and the internal consistency relationships that must connect all the intermediate parameters describing the Earth involved. In fact, global Earth models based on different observables often lead to rather different, even contradictory results. A breakthrough in global and integrated imaging of the fine-scale thermochemical hydrous and rheological structure of the Earth's lithosphere and underlying mantle is needed to address fundamental open questions about the dynamics and evolution of the Earth.

This project will produce the next generation global images of the Earth's lithosphere and underlying upper mantle. It will include thermochemical, hydrous, melt and stress distributions from a holistic perspective that integrates computational petrology and laboratory data with terrestrial (waveform tomography, surface elevation and heat flow, geoneutrinos) and new satellite (gravity, geodetic and magnetic) data within a self-consistent thermodynamic framework. To that aim we will exploit the complementary resolving power of the different Earth observations using cutting-edge forward and inverse modelling techniques modified 'ad hoc' to handle 'Big Data' at global scale. The objective of the proposal requires an iterative, modular approach that



carefully considers the different resolution and sensitivity of global data sets and the high non-linearity and interdependency of the geophysical and geochemical problems involved. This is structured in three main interconnected modules attending to the integrative nature of the objective.

Module 1: Global thermochemical inversion of seismic waveforms, gravity, surface elevation and heat flow data

TAREAS Y ACTIVIDADES / TASKS AND ACTIVITIES:

The candidate is expected to become a member of the Geophysics and Tectonics GIR from Salamanca University and UIC 194 from 'Junta de Castilla y León'. From that regard, he/she should have skills in the application of geophysical techniques to tectonics. Since some of the members of the UIC/GIR are already devoted to the use of some geophysical methods (potential fields and controlled source seismics), the field of expertise of the candidate should be mostly natural source (EQ and noise) seismic investigations and/or satellite geophysics. He/she should incorporate both methods in the research field of the group, providing interactions and contacts with other groups worldwide that have shown proficiency in the use of these techniques.

The candidate will start applying these techniques in the Iberian Peninsula and surrounding areas so some proven knowledge of the geology of this zone is welcome.

Also, the candidate should incorporate new subjects to the Geology degree and Geology master. In the Geology degree, the candidate should incorporate 1 ECTS to the Apply Geophysics subject, in which he/she should include the new geophysical techniques associated to satellite data. In addition, he/she should get in charge of the 3ECTS Seismology subject in the Geology and Engineering Geology Degree from 2020 onwards. At a master level, the applicant should add two new subjects to the Applied Geology planning: One devoted to advance seismology techniques and another one based on Satellite Geophysics. Both subjects will have 3 ECTS and will get incorporated to the planning also in 2020.

COMISIÓN DE SELECCIÓN:

El Secretario General de Universidades designará un panel internacional de expertos/as que actuará como órgano colegiado